



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO N° 1318 /

LITUECHE, 13 de Octubre del 2023

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual da prioridad a las diversas actividades destinadas al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.
- El Contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el Club Deportivo San Esteban de Quelentaro, Comité de Agua Potable Rural de Quelentaro y la Junta de Vecinos de Quelentaro Centro, de fecha 21 de Diciembre del 2021.
- El Acuerdo N° 96/2021 de fecha 9 de Diciembre del 2021, que aprueba el Contrato de Comodato, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Club Deportivo San Esteban de Quelentaro, Comité de Agua Potable Rural de Quelentaro y Junta de Vecinos de Quelentaro Centro.
- Que, por un error involuntario, no se realizó el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Comodato, de fecha 21 de Diciembre del 2021, 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y el Club Deportivo San Esteban de Quelentaro, representada por Doña Claudia Andrea Cerda Catalán, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Comité de Agua Potable Rural, representado por Don Silvano Alberto Álvarez Quijada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y la Junta de Vecinos de Quelentaro Centro, representada por don José Fernando Ugalde Fariás, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **ESTABLEZCASE**, que dicho contrato de comodato, tendrá una duración de treinta años (30), contados desde la fecha del presente instrumento.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/CSM/boo.

Distribución:

- Archivo Carpeta Instituciones
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía





Cart. N° 123477632166
Verifique validez en
<http://www.fcpa.cl>



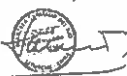
un mil quinientos noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante también "La Comodataria"; y por la otra lo hacen el **CLUB DEPORTIVO SAN ESTEBAN DE QUELENTARO** organización comunitaria de carácter funcional, rol único tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta mil seiscientos treinta guión tres, debidamente representado por su presidente doña **CLAUDIA ANDREA CERDA CATALÁN**, chilena, soltera, apicultora, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos guión cuatro, ambos domiciliados en sector Quelentaro sin número, Comuna de Litueche, el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL QUELENTARO**, organización comunitaria de carácter funcional, rol único tributario número setenta y un millones quinientos sesenta y dos mil setecientos guión cero, debidamente representado por su presidente don **SILVANO ALBERTO ÁLVAREZ QUIJADA**, chileno, casado, independiente, cédula nacional de identidad número siete millones ciento catorce mil ciento diecisiete guión nueve, ambos domiciliados en sector Quelentaro sin número, Comuna de Litueche, y la **JUNTA DE VECINOS QUELENTARO CENTRO**, organización comunitaria de carácter



territorial, rol único tributario número setenta y un millones novecientos ochenta mil novecientos guión cero, debidamente representada por su presidente don **JOSÉ FERNANDO UGALDE FARÍAS**, chileno, casado, trabajador dependiente, cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos cuarenta mil novecientos veintiséis guión cuatro, ambos domiciliados en sector Quelentaro sin número, Comuna de Litueche, en adelante "Los Comodantes" los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas y exponen: **PRIMERO**. Los Comodantes declaran ser dueños en común y por partes iguales del resto de un inmueble denominado Lote Número Doce, que es parte del predio denominado "Casas de San Esteban Poniente", ubicado en la Comuna de San Pedro, hoy Litueche. Este Lote, según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos, tenía una superficie aproximada de diez mil cincuenta y dos metros cuadrados, y deslindaba: **Norte**: en treinta y dos metros con Lote número Once y sesenta y ocho metros con pequeños propietarios, Estero Quelentaro de por medio; **Sur**: en ochenta y cinco metros con camino público de Melipilla a Central Rapel, y en veinticinco metros



Cert. N° 123477632188
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



con La Posta; Oriente: en sesenta y siete coma cincuenta metros con lote doce, Cancha de Futbol y veinte metros con La Posta; y Poniente: en ciento trece metros con Lote Número Once.- Lo adquirieron por escritura pública de compraventa, otorgada con fecha diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaría Pública de Melipilla de don Marco Perales Martínez.- Este inmueble figura inscrito a fojas mil trescientos treinta y siete, número mil trescientos treinta y ocho en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, correspondiente al año dos mil siete.- A este predio se le ha asignado el rol de avalúos número ciento veinte guión trece de la Comuna de Litueche.- **SEGUNDO.** Los Comodantes procedieron a subdividir la propiedad singularizada en la cláusula anterior en tres lotes, según croquis confeccionado por la Secretaría de Planificación Comunal de Litueche, que se protocoliza con el mismo número de esta escritura en el Registro de Instrumentos Protocolizados de diciembre del presente año. Siendo de interés para la presente escritura el **Lote Doce B guión Uno**, de una superficie de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, y los siguientes deslindes: Norte: en cuarenta comas cuarenta metros con Lote Doce C; Sur: en cuarenta y uno coma noventa metros

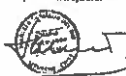


con Lote Doce B y Posta Rural Quelentaro; Oriente: en treinta coma quince metros con Cancha de Fútbol; y Poniente: en veintiséis coma sesenta metros con Servidumbre de Paso que es parte del Lote Doce B.-

TERCERO: Por el presente instrumento doña Claudia Andrea Cerda Catalán, en representación del Club Deportivo San Esteban de Quelentaro, don Silvano Alberto Álvarez Quijada en representación del Comité de Agua Potable Rural Quelentaro, y don José Fernando Ugalde Farías en representación de la Junta de Vecinos Quelentaro Centro, entregan en comodato a la Ilustre Municipalidad de Litueche, para quien acepta su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, el predio denominado Lote Doce guión B Dos, suficientemente singularizado en la cláusula precedente.- CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de treinta años, contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al cumplimiento del período respectivo.- QUINTO: La entrega del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por Los Comodantes, mediante la entrega simbólica que de él hace a La Comodataria.- SEXTO:



Cert N° 123477832168
Verifique validez en
<http://www.rfoja.cl>



Las partes dejan constancia que el inmueble que se entrega en comodato se encuentra en perfecto estado de conservación.- **SÉPTIMO:** En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán en forma supletoria las normas de los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil.- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de dicha Jurisdicción si esto fuera necesario.- **NOVENO:** El presente contrato de comodato ha sido aprobado por acuerdo número noventa y seis del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha nueve de diciembre de año dos mil veintiuno. **DÉCIMO:** La personería de doña Claudia Andrea Cerda Catalán, para representar al Club Deportivo San Esteban de Quelentaro consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes y de la Notario que autoriza. La personería de don Silvano Alberto Álvarez Quijada, para representar al Comité de Agua Potable Rural Quelentaro consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación documento que no se inserta



por ser conocido de las partes contratantes y de la Notario que autoriza. La personería de don José Fernando Ugalde Farías, para representar a la Junta de Vecinos Quelentaro Centro consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes y de la Notario que autoriza.- La personería de don René Santiago Acuña Echeverría para representar a la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta de Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y dos de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiunos, y Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Litueche del tribunal Electoral Regional de la Sexta región de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, documentos que se encuentran protocolizados con el número ochocientos cinco en el Registro del mes de julio de la Notaría Pública de Litueche. **DÉCIMO PRIMERO:** Por el presente instrumento los comparecientes vienen en este acto en otorgar poder al abogado don Marcos Antonio Valle Arrué, cédula nacional de identidad número quince millones quinientos treinta y un mil seiscientos veintiocho guión cuatro, para que actuando en nombre y representación de sus poderdantes suscriba para ellos



Cart N° 123477832188
Verifique validez en
<http://www.fonae.cl>



cualquier escritura de aclaración y complementación que fuere necesaria para que en definitiva la señora Conservador de Bienes Raíces tome nota del presente contrato al margen de la inscripción de dominio del lote de terreno que se otorga en comodato en este acto.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que procedan de acuerdo a la ley. Minuta redactada por el abogado domiciliado en Litueche don Marcos Valle Arrué.- Se da copia.- Croquis Terreno Comodato y Certificado de Acuerdo Honorable Concejo Municipal de Litueche, se protocolizan bajo el número mil setecientos cuarenta y uno al final del Registro de Instrumentos Públicos de ésta Notaria con ésta misma fecha.- Anotado en el Repertorio bajo el número dos mil ciento setenta y ocho del año dos mil veintiuno.- Conforme.- Doy Fe.-



CLAUDIA ANDREA CERDA CATALÁN

RUN 15.497.500-4

pp. Club Deportivo San Esteban de Quelentaro

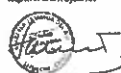
RUT 65.430.630-3



NOTARIA / CONSERVADOR / ARCHIVERO JUDICIAL
MARCELA SAMMUR DEL RIO
NAVIDAD - LITUECHE - LA ESTRELLA



Cert N° 123477832188
Firmas validas en
http://www.firma.cl



SILVANO ALBERTO ÁLVAREZ QUIJADA

RUN 7.114.117-9

pp. Comité de Agua Potable Rural Quelentaro

RUT 61.562.700-0

JOSÉ FERNANDO UGALDE FARIAS

RUN 4.640.926-4

pp. Junta de Vecinos Quelentaro Centro

RUT 71.980.900-0

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA

R.U.N. 11.631.592-0

pp. Ilustre Municipalidad de Litueche

RUT 69.091.100-0



UTILIZADO
ja queda inutilizada
me a la Ley.



Cert. N° 123477832188
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



CROQUIS TERRENO PARA COMODATO

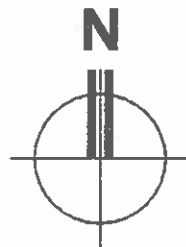
ESC. 1 / 750



Curl N° 123477832188
Verifique validez en
http://www.folios.cl



Pequeños Propietarios
Estero
Quelentaro



Este documento ha sido protocolizado
bajo el N° 1741 en el Repertorio Notarial
N° 2178 con fecha 21/12/2021

Lote 12 (Cancha De Futbol)



CUADRO DE DESLINDES			
Lote 12B-1 (para comodato)			
Norte	Con Lote 12C	en	40.40 m.
Sur	Con Lote 12B y Posta Rural Quelentaro	en	41.90 m.
Oriente	Con Lote 12, cancha de Futbol	en	30.15 m.
Poniente	Con Lote 12B	en	26.60 m.
SUPERFICIE LOTE 12B-1			1.166 m2.

← a Litueche CAMINO PUBLICO a Melipilla →

CLUB DEPORTIVO SAN ESTEBAN DE QUELENTARO
Fundado 10/Oct/1989
C.D. SAN ESTEBAN DE QUELENTARO
Rut.: 75.430.431-3
MARIA JOSÉ RIVERO CERDA
Presidente
Rut.: 155.92.014-1

COMITE DE AGUA POTABLE RURAL QUELENTARO - COMUNA LITUECHE
Pers. Jur. N° 030/004, 7/10/96
ARTICULO 8° DE LA LEY 19.418
COMITE DE AGUA POTABLE RURAL QUELENTARO
Rut.: 71.562.700-0
SILVANO ALBERTO ALVAREZ QUIJADA
Presidente
Rut.: 7.114.117-9

JUNTA DE VECINOS "QUELENTARO CENTRO"
Pers. Jurídica
D. S. N° 68
23 - 10 - 71
JUNTA DE VECINOS QUELENTARO CENTRO
Rut.: 71.980.900-0
JOSÉ UGALDE FARIAS
Presidente
Rut.: 4.640.926-4

SECPLAC SECRETARIA DE PLANEACION COMUNAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD LITUECHE		TERRENO EN COMODATO PARA I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE C.D. SAN ESTEBAN - COMITE DE AGUA POTABLE Y J.J.VV. QUELENTARO CENTRO				
ARQUITECTO ANDRÉS PÉREZ CORREA Secplac		FECHA NOV. 2021 ESCALAS 1 : 750	UBICACION QUELENTARO COMUNA LITUECHE	REVISÓ A.P.C. DIBUJÓ G.F.Q.	FICHA N° 01	



Cert. N° 12347832188
Vérifiez validez on
<http://www.folias.cl>





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal



Carti N° 123477832188
Verifique validez en
<http://www.folios.cl>



LAURA CAROLINA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión ordinaria N° 17** celebrada con fecha 09 de diciembre de 2021, presidida por el sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales, Don Rosendo Galleguillos Valdenegro, Doña Claudia Donoso Donoso, Doña Hilda Yáñez Lisboa, Doña Fresia Hernández Hernández, Doña Sara Daza Gallardo y Don Gabriel Echeverría Rubio, por unanimidad de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

"El Contrato de comodato entre, la JJVV Quelentaro Centro, Club Deportivo San Esteban de Quelentaro, APR Quelentaro y la I. Municipalidad de Litueche

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo N° 96/2021

Otorgado en la comuna de Litueche, a nueve día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Este documento ha sido protocolizado

bajo el N° 1.741 en el Repertorio Notarial

N° 2178 con fecha 21/12/2021



Laura Carolina Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministra de Fe



Certificado de Acuerdo - Sesión Ordinaria N° 17 del 09 de diciembre de 2021.



Cert. N° 123477832188
Verifique validez en
<http://www.fajsa.cl>

